

Apréndelo en
Un DIAN X3

ABECÉ

Declaración sugerida de Renta y complementario Personas Naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes. Año gravable 2020.



**DECLARACIÓN
DE RENTA**

PERSONAS NATURALES
AÑO GRAVABLE **2020**



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

1. ¿Qué es la declaración sugerida?

Es un mecanismo de facilitación y aprovechamiento de los datos reportados por terceros (exógena), que la DIAN pone a consideración de las personas naturales obligadas a declarar Renta por el periodo gravable 2020.

2. ¿A quién va dirigida la declaración sugerida?

La declaración sugerida aplica para personas naturales residentes que durante el año gravable 2020 cumplieron con alguna de las condiciones para declarar Renta de acuerdo con los siguientes umbrales:



● Patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable 2020 mayor a
\$160.232.000

● Ingresos totales durante el año gravable 2020 iguales o mayores a
\$49.850.000

● Consumos por medio de tarjeta de crédito durante el año 2020 mayores a
\$49.850.000

● Valor total de compras y consumos durante el año 2020 mayor a
\$49.850.000

● Valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año 2020 mayor a
\$49.850.000

3. ¿Qué casillas vienen diligenciadas en el formulario de la declaración sugerida?

Para el año gravable 2020, se diligencian las siguientes casillas:

1. Patrimonio bruto
2. Deudas
3. De la cédula general:
 - a. Ingresos brutos por rentas de trabajo.
 - b. Ingresos brutos por rentas de capital.
 - c. Ingresos brutos rentas no laborales.
 - d. Ingresos no constitutivos de renta (rentas de trabajo, capital y no laborales).
 - e. Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC (rentas de trabajo, capital y no laborales).
 - f. Otras rentas exentas (rentas de trabajo).
4. Cédula ingresos brutos por renta de pensiones del país y del exterior.
5. Cédula dividendos y participaciones.
6. Ingresos por ganancias ocasionales en el país y en el exterior.
7. Anticipo renta liquidado año anterior.
8. Saldo a favor del año gravable anterior.
9. Retenciones año gravable a declarar.



Es importante que tengas presente que la información de la declaración sugerida es de orientación general para facilitar el cumplimiento de tus obligaciones tributarias. Esta información corresponde a la exógena tributaria reportada por terceros para el año gravable 2020, la cual tiene corte al 16 de junio de 2021. La aceptación de la declaración sugerida no te exime de las facultades de fiscalización contempladas en el artículo 684 del Estatuto Tributario.

4. ¿Cómo puedo saber si tengo una declaración sugerida?

Para este caso tienes 2 opciones: ingresar al micrositio de Renta naturales año gravable 2020, en, [¿Tienes declaración sugerida de renta?](#) Allí se despliega en el menú la opción [¿Cómo consultar si tienes una Declaración de Renta Sugerida?](#), haz clic para consultar con tu NIT o número de cédula si tienes una declaración disponible.

La otra opción es ingresar directamente a www.dian.gov.co, ve al Portal Transaccional, entra a tu cuenta como usuario registrado, digita tus datos y contraseña. Cuando estés en tu cuenta verás el recuadro Diligenciar y presentar Formulario 210 Declaración de Renta y complementario personas naturales o declaración sugerida para quienes aplica. Ingresa en esta opción y podrás ver si tienes una Declaración Sugerida.



5. ¿Puedo editar la información diligenciada en el formulario sugerido?



Sí puedes editar toda la información contenida en el formulario, ten en cuenta que solo tú conoces la realidad jurídica, económica y financiera que deberás declarar, así que puedes corregir, adicionar o eliminar cualquier dato.

6. ¿Qué puedo hacer si la información exógena tiene errores?



Teniendo en cuenta que la información exógena es reportada por terceros sobre tus operaciones con clientes, proveedores y otros, la DIAN no puede hacer correcciones sobre esta información. En caso de encontrar datos que no correspondan a tu realidad jurídica, económica y financiera, debes contactarte directamente con quien reportó tus datos para que realice la corrección.

7. ¿Qué debo hacer si estoy de acuerdo con la información reportada en la declaración sugerida?

Una vez verificada la información o editada cuando sea el caso, debes terminar de diligenciar los demás campos de la declaración en caso de que poseas otras rentas que no se vean reflejadas en los valores sugeridos. Igualmente, debes ingresar la información de los campos para los cuales no hay valor sugerido o este aparece en cero, de acuerdo con tu realidad jurídica, económica y financiera.



Luego de esto, deberás seguir el proceso habitual para presentar tu declaración y realizar el respectivo pago, si hay lugar a ello.

8. ¿Qué debo hacer si no quiero aceptar la declaración sugerida y prefiero diligenciar mi declaración desde ceros?



Si la información contenida en la declaración sugerida no refleja la realidad jurídica, económica y financiera de tu situación tributaria, o prefieres hacer tu declaración desde ceros, podrás remitirte a la herramienta Programa [Ayuda Renta](#), para elaborar tu declaración con la información que dispongas.

Apréndelo en
Un DIAN X3



**DECLARACIÓN
DE RENTA**

PERSONAS NATURALES
AÑO GRAVABLE **2020**

Consulta esta información en
www.dian.gov.co y nuestras redes sociales:



[facebook/diancol](https://www.facebook.com/diancol)



[dian](https://www.youtube.com/dian)



[@diancolombia](https://twitter.com/diancolombia)



[@diancolombia](https://www.instagram.com/diancolombia)



[/company
/diancolombia](https://www.linkedin.com/company/diancolombia)



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda